

«Auto número 1149.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte, don Daniel Sanz Heredero.—En Madrid a 6 de julio de 1999.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Chaonche Mustapha, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, la cual acordó inhibirse a favor de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previo emplazamiento a las partes personadas para que comparecieran ante esta Sala en el plazo de treinta días a usar de su derecho si así les conviniera, el cual consta realizado, no habiendo comparecido el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido al recurrente para que se personara ante esta Sala, sin que así lo haya efectuado, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 128.1 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se tiene por caducado y perdido su derecho de personación, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Visto el artículo citado y demás de pertinente aplicación la Sala acuerda: Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, el cual se tramitaba bajo el número indicado y, en consecuencia, se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Chaonche Mustapha, expido la presente que firmo en Madrid a 26 de julio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—37.531.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ARCOS DE LA FRONTERA

#### Edicto

Don Juan José Parra Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos de la Frontera y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 335/1994, se siguen autos de ejecución hipotecaria por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de UNICAJA, contra don Francisco Molero Guardado y doña Rosario Troya Holgado, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, el bien hipotecado, para los días 15 de noviembre de 1999, 15 de diciembre de 1999 y 17 de enero de 2000, respectivamente, a las once horas de cada uno de los días indicados, y para en el caso de que hubiere de suspenderse alguna de ellas por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil.

Todo licitador, a excepción del ejecutante, deberá, para participar en la subasta, acreditar haber consignado, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 del tipo de salida en cada una de las subastas, siendo la consignación

a efectuar para la tercera la misma que para la segunda. Que para la primera subasta se señala como tipo de salida el pactado, que luego se indicará; para la segunda será la misma con reducción del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. Todo licitador acepta la titulación y las cargas anteriores y preferentes, sin que el precio del remate sirva para su extinción. Se podrán hacer posturas en sobre cerrado y comparecer con la facultad de ceder el remate a tercero. El licitador que se adjudicare el bien quedará subrogado en las cargas anteriores o preferentes al crédito hipotecario que se ejecuta. Para en el caso en que no se pudiera llevar a efecto la notificación a la parte demandada del señalamiento de subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma, sirviendo igualmente de notificación a efectos de igualar y mejorar postura en el plazo de nueve días a la parte demandada, para el caso en que la postura ofrecida en tercera subasta no superase las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa en Olvera, en la calle Maestro Amado, número 4, segundo, compuesta de dos plantas, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados cada una, que linda: Por la derecha, con don José María Blanco Martos; izquierda, con don Antonio Sánchez Toledo, y fondo, con casa de los hermanos Pérez Sabina, en la calle Llana.

Tipo de salida en primera subasta: 8.342.000 pesetas.

Dado en Arcos de la Frontera a 6 de septiembre de 1999.—El Juez, Juan José Parra Calderón.—El Secretario.—38.804.

### ARENAS DE SAN PEDRO

#### Edicto

Doña Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 227/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Salamanca y Soria, contra don Vicente Sánchez Fuentes, doña Florentina García Curiel, don Juan Ruedas Rituerto y doña Águeda Sánchez Fuentes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0280-0000-18-0227-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 3 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Local comercial en planta semisótano del edificio sito en Arenas de San Pedro, en la calle Fray José Trinidad, número 2, que ocupa una extensión superficial aproximada de 340 metros cuadrados útiles, con entrada independiente por la calle del Prado, hoy Fray José Trinidad. Linda: Al frente y derecha, entrando, con dicha calle; izquierda, calle Malpelo y fondo, finca herederos de Justo Peribáñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 327, libro 65 de Arenas de San Pedro, folio 231, finca 6.519, inscripción segunda.

Tipo de subasta 30.272.000 pesetas.

Dado en Arenas de San Pedro a 30 de julio de 1999.—La Juez, Rocío Montes Rosado.—El Secretario.—38.777.

### ARZÚA

#### Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arzúa,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 50/1997, se sigue procedimiento ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador don Ricardo García-Piccoli Atanes, contra don Luis Martínez Vilela, con documento nacional de identidad número 30.584.350, domiciliado en rúa da Paz, número 10, 4.º derecha (Melide), y doña Felisa Peón Peón, con documento nacional de identidad número 33.266.069, domiciliada en rúa da Paz, número 10, 4.º derecha (Melide), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallará.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Lalín, 4, 4.ª planta de Vigo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, es decir, 5.390.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana 1475, calle Ramón Franco-Arzúa, cuenta de consigna-